



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo a la solicitud elevada por el vocero judicial que representa a la parte actora, y teniendo en cuenta que al curador ad litem designado para representar al demandado le fue comunicado desde el 13 de julio de 2021¹, el nombramiento realizado, sin que hasta la fecha haya comparecido, se **ORDENA** requerir al togado designado a fin que justifique las razones por las cuales no ha comparecido a tomar posesión del cargo, so pena de imponerle las sanciones a que haya lugar, teniendo en cuenta que el cargo es de forzosa aceptación tal y como se le comunicó en su oportunidad.

Por secretaria, elabórese la respectiva comunicación y remítase por el correo electrónico del despacho.

NOTIFÍQUESE² Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d05482f48bd42d09a2972a1e041424dea837f5d2335116d45fadf550630b340

Documento generado en 09/02/2022 02:48:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver ítem 23 “RemitoTelegrama”

² El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.10 del 10 de febrero de 2022.